

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-26000-02-0716

GF-603

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	344,350.5
Muestra Auditada	344,350.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de Sonora, fue de 344,350.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó 344,350.5 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Sonora, encargada de recibir y transferir los recursos federales y a las áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH), encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior en el colegio a través del Convenio Marco celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El COBACH cuenta con un código de conducta que rige la actuación de los servidores públicos.
- A través de su Programa Anual de Auditorías, la Secretaría de la Contraloría General del Estado, verifica el cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- Los manuales de organización y procedimientos de la Secretaría se encuentran publicados en el portal de Transparencia.
- La Secretaría emite cada año el Manual de Programación y Presupuestación, el cual contiene las acciones relacionadas para programar, presupuestar y aplicar recursos conforme a nuevos catálogos de contabilidad y en apego a la Ley de Armonización Contable.
- La autoridad y responsabilidad de los servidores públicos del COBACH, se establece a través de los organigramas generales y específicos, así como del Manual de procedimientos, los cuales se publican en el portal de transparencia del COBACH.

Debilidades:

- La Secretaría cuenta con Código de Ética y Conducta del Gobierno del Estado de Sonora; sin embargo, se encuentra en revisión para su actualización y publicación.
- Las dos instancias no utilizaron una cuenta bancaria específica para administrar los recursos federales, ya que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, lo que limitó la identificación del recurso federal del Convenio.
- La Secretaría no proporcionó el Formato Único capturado en el Portal Aplicativo de la SHCP, ni la publicación de los informes trimestrales en su página de internet u otros medios locales de difusión.
- La Secretaría no transfirió al COBACH el total de las ministraciones de los recursos federales radicados por la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- La Secretaría no presentó la información respecto a los registros contables de los recursos del Convenio.
- La Secretaría no proporcionó evidencia de haber realizado los trabajos correspondientes para implementar el Sistema de Armonización Contable.
- La Secretaría no cumplió con el porcentaje de aportaciones de recursos estatales establecidas en el Convenio.
- La Secretaría y el COBACH no han implementado acciones para contar con un programa de actualización y mejora de los controles internos.
- La Secretaría y el COBACH no han establecido actividades para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la administración y operación de los recursos del convenio.
- En el COBACH se desconoce el marco normativo que rige la aplicación de los recursos del Convenio Marco.
- El COBACH no proporcionó información respecto a la aplicación de los rendimientos financieros.
- En el presente ejercicio el COBACH inicio los trabajos para implementar el Sistema de Armonización Contable.
- Se tienen identificados los riesgos que obstruyen o evitan cumplir el objetivo del Convenio; no obstante, no se han tomado acciones concretas para su administración.
- El COBACH no presentó documentación comprobatoria y aplicó recursos en conceptos que no corresponden con el objetivo del convenio.
- El sistema contable implementado por el COBACH en el ejercicio 2012 no permitió la separación del gasto por fuente de financiamiento en el capítulo de servicios personales.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio Marco de Coordinación en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y del COBACH es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de

algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Convenio Marco de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora se encuentra debidamente formalizado por los participantes; no obstante, se observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales y el calendario de ministración de los mismos; asimismo, carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

12-0-11100-02-0716-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el destino del recurso y su calendario de ministración; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos aplicables.

3. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Sonora, a través de su Secretaría de Hacienda, abrió tres cuentas bancarias productivas en las que en los meses de enero a diciembre de 2012 y en enero y febrero de 2013 ingresó el subsidio federal por 326,056.7 miles de pesos y 18,293.6 miles de pesos que suman 344,350.5 miles de pesos; sin embargo, no fueron específicas, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento por 33,435.4 miles de pesos; asimismo, no proporcionó los estados de cuenta bancarios de agosto y diciembre de 2012 y de enero a mayo de 2013 de una de tres cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los estados de cuenta bancarios observados; sin embargo, faltaron los correspondientes a la segunda cuenta que se observó; asimismo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que solventó parcialmente lo observado.

12-B-26000-02-0716-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos provenientes del Convenio Marco de Coordinación que permita su identificación hasta su total aplicación; asimismo, por la incompleta presentación de los estados de cuenta bancarios.

4. Con la revisión de los recursos federales recibidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado provenientes del Convenio Marco por 344,350.5 miles de pesos, se

constató que transfirió a la cuenta del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora 338,215.5 miles de pesos (326,056.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 12,158.8 miles de pesos el 28 de febrero de 2013), y omitió ministrar 6,135.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros al mes de febrero de 2013 por 105.6 miles de pesos, que totalizan 6,240.6 miles de pesos, sin presentar evidencia de encontrarse comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2012 o de su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

12-A-26000-02-0716-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,240,567.40 pesos (seis millones doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del convenio que no fueron transferidos al Colegio de Bachilleres, comprometidos, ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

5. Se comprobó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora abrió tres cuentas bancarias productivas en las que en los meses de enero de 2012 a febrero de 2013 ingresó el subsidio federal por 338,215.5 miles de pesos; sin embargo, no fueron específicas debido a que se registraron ingresos de recursos propios por 105,489.6 miles de pesos. Por otra parte, presentaron saldos bancarios al mes de abril de 2013 que suman un total de 373,138.1 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos al mes de mayo del presente año.

12-B-26000-02-0716-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Convenio lo que limitó su identificación hasta su total aplicación.

6. La cuenta bancaria utilizada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio de enero de 2012 a febrero de 2013 generó rendimientos financieros por 1,923.5 miles de pesos, de los cuales 1,107.9 miles de pesos corresponden al recurso federal 57.6% de los cuales, no se presentó evidencia de encontrarse comprometidos o devengados para su ejercicio al 31 de diciembre de 2012, o en su caso, el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación; por otra parte, no se proporcionaron los estados de cuenta bancarios de los meses de abril y junio de 2012, por lo que se verificó en el auxiliar contable el registro de intereses en esos meses.

12-A-26000-02-0716-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,107,918.37 pesos (un millón ciento siete mil novecientos dieciocho pesos 37/100 M.N.), para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, más la actualización por rendimientos financieros generados, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

Registro e información contable y presupuestal

7. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado no proporcionó los registros contables del ingreso de las ministraciones federales remitidas por la TESOFE por 338,215.5 miles de pesos de enero del 2012 a febrero del 2013.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, anexó el auxiliar de cuentas por movimiento de enero a diciembre de 2012 y de enero a mayo de 2013 por el registro del Subsidio Federal Ordinario 2012 por 338,215.5 miles de pesos, registrado en la cuenta contable del Subsidio federal organismos subsidiados, con lo que solventó lo observado.

8. Se comprobó que los recursos federales transferidos por el Gobierno del Estado al COBACH a través del convenio por 338,215.5 miles de pesos de los cuales 326,056.7 miles de pesos fueron ministrados en 2012 y 12,158.8 miles de pesos en 2013, este último los registró contablemente como ingresos y egresos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros por 1,923.5 miles de pesos integrados por 1,771.2 miles de pesos de 2012 y 152.3 miles de pesos de 2013; de igual forma, los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron conciliados con los registros contables, sin determinar diferencias entre ambos documentos. Por otra parte, se constató que la documentación soporte del gasto cumple con los requisitos fiscales respectivos.

9. Se verificó que la asignación de los recursos del Convenio Marco de Coordinación, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012, un presupuesto autorizado de 344,350.5 miles de pesos en el rubro de Organismos y Entidades de la Administración Pública; asimismo, se verificó que reportó como ejercido 326,056.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012.

10. En la revisión de los conceptos de reembolso de viáticos, contratación de televisión por cable y gastos por comprobar del COBACH, se observó que no se cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente por 1,722.9 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación comprobatoria por 400.1 miles de pesos, y quedó pendiente por comprobar 1,322.8 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-A-26000-02-0716-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,322,827.46 pesos (un millón trescientos veintidós mil ochocientos veintisiete pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria.

11. Se verificó que el sistema contable para el registro de las operaciones del COBACH es el SISCO "Sistema Integral de Contabilidad 1.0", el cual no cuenta con un manual de contabilidad; el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora; por otra parte, los registros se realizan en base acumulativa y utilizan el clasificador por objeto del gasto, el sistema emite el Balance General, Ingresos y Egresos, la Balanza de Comprobación, Flujo de Efectivo, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, los informes que emite el sistema coadyuvan a la generación de informes para integración de la Cuenta Pública Estatal; además, a la fecha de

la auditoría (mayo de 2013), el colegio aún no ha implementado la armonización contable; y el sistema contable dificulta la fiscalización de los recursos federales, debido a que no se identifican las operaciones por fuente financiamiento.

12-A-26000-02-0716-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Colegio de Bachilleres del Estado, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, se ajuste a las disposiciones normativas federales en materia de contabilidad gubernamental y cumplir oportunamente con las fechas establecidas para la implementación del Sistema de Armonización Contable; asimismo, proporcione la guía contabilizadora conforme los requerimientos normativos; y que cuente con la validación de los avances del Consejo Nacional de Armonización.

Destino de los recursos

12. De los recursos concurrentes recibidos por el Colegio en el ejercicio 2012 reportados en sus Estados Financieros, a través del convenio por un total de 680,462.8 miles de pesos, integrados por 326,056.7 miles de pesos de recursos federales, 248,916.5 miles de pesos de aportaciones estatales, 105,489.6 miles de pesos de recursos propios y 1,923.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados por la mezcla de recursos, se informó que se ejercieron recursos federales al 31 de diciembre de 2012, por 326,056.7 miles de pesos, y a febrero de 2013, 12,158.8 miles de pesos que totalizan 338,215,.5 miles de pesos de acuerdo a la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 309,839.5 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 730.0 miles de pesos; capítulo 3000 "Servicios Generales" por 15,191.8 miles de pesos; y 4000 "Transferencias, Asignación, Subsidio y Otras ayudas" por 295.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA (COBACH)
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (Miles de pesos)

INGRESOS	RECURSOS			ACUMULADO
	FEDERAL	ESTATAL	PROPIOS	
Presupuesto Original	323,610.2	321,697.0	105,489.6	0.0
Ampliaciones al presupuesto	20,740.3	0.0	0.0	0.0
Sub-total 1	344,350.5	321,697.0	105,489.6	771,537.1
Rendimientos financieros 2012 Y 2013	0.0	1,923.5	0.0	
Sub-total 2	344,350.5	321,697.0	105,489.6	
Total Ministrado a la SH	344,350.5	321,697.0	105,489.6	
(menos) Importe no Ministrado al 31-dic-2012	18,293.8	72,780.5	0.0	91,074.3
Importe ministrado según Estado de Resultados al 31-dic-2012	326,056.7	248,916.5	105,489.6	680,462.8
Aportación 2013	12,158.8			
Total ministrado	338,215.5			
EGRESOS			TOTAL	
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	309,839.5	349,701.5		659,541.0
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	730.0	29,160.5		29,890.5
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	15,191.8	23,864.2		39,056.0
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignación, Subsidios y Otras ayudas"	295.4	4,605.7		4,901.1
Subtotal Egresos	326,056.7	407,331.9		733,388.6
Aportación 2013	12,158.8			
Total Egresos	338,215.6			

FUNTE: Estados Financieros dictaminados, proporcionados por el COBACH.

Asimismo, se constató que estos recursos se destinaron al apoyo de rubros comprometidos en el Convenio Marco de Coordinación (pago de nómina del personal directivo, administrativo y docente y para gastos de operación del colegio).

13. Se observó que el COBACH pagó dos pólizas contables por concepto de apoyos sindicales por 1,207.3 miles de pesos que no cumplen con el destino del convenio.

12-A-26000-02-0716-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,207,300.00 pesos (un millón doscientos siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos al sindicato concepto que no cumple con el destino del convenio.

14. De acuerdo con las aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación, en la que la federación aportaría el 50.0% de la totalidad de los recursos

concurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2012 fue por 344,350.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad que la federación, para cubrir los gastos de operación del colegio; sin embargo, el Gobierno del Estado con cargo a su aportación sólo transfirió al colegio 248,916.5 miles de pesos equivalentes al 36.1%, y dejó de aportar 95,434.0 miles de pesos, correspondientes al 13.9% de lo pactado.

12-B-26000-02-0716-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con las aportaciones estatales del 50.0% establecidos en el Convenio Marco de Coordinación.

Capítulo 1000 Servicios personales

15. El COBACH reportó en los estados financieros 659,541.0 miles de pesos correspondiente al Capítulo 1000, “Servicios personales” ejercidos en 2012; sin embargo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012 por 647,726.2 miles de pesos, se presenta una diferencia por 11,814.8 miles de pesos.

12-B-26000-02-0716-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión debieron realizar las conciliaciones correspondientes que garanticen reportar cifras correctas en los estados financieros.

16. El COBACH presentó criterio confirmado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) respecto de que no existe la obligación de presentar las Declaraciones Anuales de Sueldos y Salarios al formar parte de la Administración Pública, sólo estarán obligados a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

17. Se constató que el cálculo del ISR realizado por el COBACH está basado en un Plan de Remuneración Total y, considerando la primera quincena de junio de 2012, se determinó que existen diferencias al momento de aplicar la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR); el COBACH calculó una retención por 750.8 miles de pesos y la Auditoría Superior de la Federación obtuvo un cálculo de una retención por 1,134.7 miles de pesos, ya que el colegio consideró algunas de sus prestaciones como exentas, lo que provocó una diferencia en la base gravable para el cálculo del impuesto, por lo que se tiene una diferencia de retención menor por 383.9 miles de pesos.

12-0-06E00-02-0716-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con domicilio fiscal en Blvd. Agustín De Vildósola, Sector Sur S/N, Hermosillo, Sonora, debido a que no enteró al Servicio de Administración Tributaria 383.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

18. Con el análisis de los pagos provisionales de ISR; información anual de sueldos, salarios, retenciones de ISR y subsidio para el empleo así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales y el acumulado de nóminas 2012, sin determinar diferencias entre los 36,388.8 miles de pesos enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los retenidos a los trabajadores.

19. Se verificó que los pagos de cuotas y aportaciones de empleados del COBACH, por 139,716.0 miles de pesos, fueron enterados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

20. Se verificó que las prestaciones no autorizadas y registradas en las nóminas del COBACH por un total de 368,407.1 miles de pesos (recursos federal y estatal y propios) se refrendan conforme a los lineamientos y criterios que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitidos por su Dirección General de Personal; al respecto, se observó que de 17 prestaciones, 12 no están autorizadas y cinco no cuentan con el soporte de la misma, por 208,923.7 miles de pesos, los cuales corresponden al 56.7% de la aportación federal a diciembre de 2012.

12-A-26000-02-0716-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 208,923,668.94 pesos (doscientos ocho millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora realizó el pago de 12 prestaciones que no están autorizadas y cinco no cuentan con el soporte correspondiente.

21. Se observó la existencia de nueve plazas que no se encuentran autorizadas en el catálogo de puestos ni en el tabulador autorizado y analítico de servicios personales de la Secretaría de Educación Pública, en las cuales el COBACH, en el periodo enero-diciembre 2012, ejerció recursos por 4,437.6 miles de pesos que corresponden al 56.7% de la aportación federal.

12-A-26000-02-0716-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,437,601.24 pesos (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos un pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de nueve plazas no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

22. Se constató que, de 61 empleados que causaron baja en el 2012 en el COBACH, no se encontraron pagos posteriores a la fecha de su movimiento; por otra parte, se comprobó que en los meses de agosto y septiembre de 2012 los retardos e incidencias del personal, las cuales fueron descontadas de su pago.

23. Se constató que los pagos de honorarios en el COBACH por 246.2 miles de pesos se destinaron a servicios de capacitación, asesoría fiscal, servicios notariales y otros que no causan ningún tipo de obligación contractual con el Colegio, en cumplimiento de la normativa federal.

24. Con la revisión de 150 expedientes individuales de personal del COBACH, entre personal directivo, administrativo y docente, se constató que éstos se encuentran integrados con la documentación mínima requerida; sin embargo, se observó en los expedientes que cuatro empleados no cumplen con el perfil requerido para su puesto que significaron remuneraciones por 2,749.1 miles de pesos, dos empleados carecen de nombramiento y de tres empleados no fue posible constatar su cumplimiento, ya que se carece del curriculum vitae por 3,879.4 miles de pesos, lo que suma un total de 6,628.5 miles de pesos, que conforme a la aportación federal del convenio (56.71%) le corresponden 3,759.0 miles de pesos.

El COBACH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación comprobatoria por 2,324.7 miles de pesos, y quedó pendiente de aclarar 1,434.3 miles de pesos, por lo que la observación se solventa parcialmente.

12-A-26000-02-0716-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,434,359.50 pesos (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que cuatro personas no cumplen con el perfil requerido para su puesto y dos directores de plantel no cuentan con nombramiento.

25. Con la visita física de tres planteles seleccionados en el municipio de Hermosillo, Sonora, se incluyó una muestra de 203 trabajadores del COBACH, de los cuales, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, con la revisión de una muestra de 203 trabajadores del COBACH de los cuales 72 son personal administrativo y 131 personal docente, se comprobó que la asistencia se registra con el sistema de lector de huella digital, y se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; de igual manera, se comprobó que las remuneraciones pagadas se acreditan con los recibos de pago y con los expedientes individuales que avalan la relación laboral.

26. Se verificó que de los recursos federales transferidos al COBACH por 338,215.5 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Sonora ni el Colegio de Bachilleres de Sonora retuvieron, ni enteraron recursos por 338.2 miles de pesos, al Órgano de Fiscalización del Congreso Local Estado de Sonora, equivalentes al uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación, para la fiscalización de los mismos.

12-A-26000-02-0716-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 338,215.56 pesos (trescientos treinta y ocho mil doscientos quince pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no llevar a cabo la retención del uno al millar al Órgano de Fiscalización del Congreso Local del Estado de Sonora, por concepto de fiscalización de los recursos federales transferidos a través del Convenio Marco de Coordinación.

Transparencia

27. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora no envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los

recursos federales del Convenio Marco de Coordinación a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni se llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

12-B-26000-02-0716-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron ni publicaron los reportes trimestrales sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos mediante el Convenio de Marco de Coordinación, ni llevaron a cabo su publicación.

Cumplimiento de metas y objetivos e indicadores

28. Se comprobó que el COBACH contó en el ejercicio 2012 con objetivos y metas y éstos se incluyen en la Cuenta Pública Estatal, los cuales se establecieron un total de 60 metas en las diferentes áreas del Colegio como la Dirección General, la Académica, de Administración y Finanzas, Planeación, Unidad de Informática, Unidad de Asuntos Jurídicos, 3 Coordinaciones Estatales y en 26 Planteles en el estado.

29. Se constató que los resultados de los indicadores presentados por el COBACH fueron evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 225,012.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 208,923.7 miles de pesos por pagos de 12 prestaciones no autorizadas y cinco que no cuentan con la documentación soporte y 4,437.6 miles de pesos por nueve plazas que no cuentan con la autorización correspondiente. Adicionalmente se constató que el Gobierno del estado de Sonora, al 31 de diciembre del 2012, no ejerció ni

devengó recursos federales ministrados a través del Convenio Marco de Coordinación, por 6,135.0 miles de pesos, más 105.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del Gobierno del estado de Sonora, lo que da un total de 6,240.6 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto, y 55, párrafo tercero, fracción II.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción XXXVI, 54, 65, fracción II, 74, 75, y 85, fracción II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 34, 38, fracción I, 42, 43 y cuarto transitorio, fracción II.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 113, 116 y 118.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7, fracciones IX, XV, 9 y 12.

Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: Lineamiento primero, décimo octavo y vigésimo cuarto.

Convenio para Coordinar el establecimiento de un plantel en el Estado de Sonora: Cláusula sexta.

Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el Estado de Sonora servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato: Clausulas primera, décima novena, fracción I, trigésima novena, cuadragésima, cuadragésima primera y cuadragésima tercera.

Acuerdo número 449 por el que se establecen las competencias que definen el Perfil del Director en los Planteles que imparten educación del tipo medio superior: Artículos 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Hermosillo Sonora a 20 de Agosto 2013

DAF/887-2013

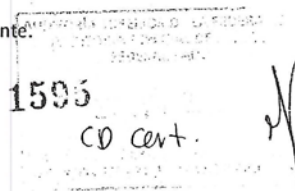
ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORIA "B2" de la ASF
Presente

En relación a la auditoría No. 716/2012 que llevaron a cabo en este Colegio, anexo a la presente disco magnético certificado, con información para justificar, aclarar y solventar algunos resultados y observaciones finales de dicha auditoría, concretamente los resultados 11 en lo referente a los conceptos parciales de viáticos quedando pendiente los recibos de apoyos sindicales; 13 referente al CONAC; 21 y 22 referente a prestaciones de nómina y plazas no autorizadas respectivamente; 26 referente a expedientes de personal; y 30 referente a la publicación de resultados trimestrales en el portal de SHCP. Quedan pendiente información que aún se está relacionando, ordenando y grabando digitalmente para la aclaración de los restantes resultados con observaciones que competen al Colegio, los cuales estaremos en posibilidad de enviárselos próximamente.

A reserva de lo que Uds. consideren respecto de la presente información, estamos a sus órdenes para aclararla o anexas información adicional.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente.

11 - A
13 - A
21 - A
22 - C
30 - A
26 - C



ATENTAMENTE

C.P. RAMÓN FRANCISCO DELCID NAVARRO
JEFE DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS COBACH SONORA



C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora Gral. De Auditoría Gubernamental del Gob. Del Edo. de Sonora

Archivo y Minutario



SEC

COBACH. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
BLVD. AGUSTÍN DE VILDÓSOLA, SECTOR SUR S/N | HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO |



